Radicado No.: 2-2026-028872
Fecha: 29-06-2026

Código validación comunicación: 62404
Número de expediente: 2025002095E
Código de validación expediente: 41c55

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS ALBERTO MENDEZ
luismendeziam@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: RPQ - Respuesta al radicado No. 1-2026-026265 – Emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado.

Cordial saludo,

Mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2026-026265, el Ministerio de Minas y Energía recibió una solicitud de información presentada por el Señor Luis. A. Méndez Hernández, relacionada con:

En particular, el peticionario formuló, entre otras, las siguientes solicitudes:

"(...) 2. QUE SE ME ENTREGUEN los certificados de las declaraciones de verificación del inventario de emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado o no, importadores al país entre del año 2026.

3. QUE SE ME ENTREGUEN ya sea en formato digital o PDF los documentos de las revisiones técnicas realizadas por este ministerio a las declaraciones de verificación del inventario de emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado o no, importadores al país entre el 2019 y 2026.

4. QUE SE EXPLIQUE el método empleado para verificar que la información extraída de los inventarios de emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado o no, importadores al país entre el 20 19 y 2026 fue realmente tomada en campo

y si corresponden a toda la cadena productiva como lo ordena la Resolución 1962 de 2017. (..)".

Frente a la solicitud y argumentos que los soportan, este despacho se permite informar y responder en los siguientes términos:

"(...) 2. QUE SE ME ENTREGUEN los certificados de las declaraciones de verificación del inventario de emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado o no, importadores al país entre del año 2026. (...)"

Respecto de la solicitud de entrega de los certificados de las declaraciones de verificación del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) correspondientes a lotes de etanol anhidro combustible importados al país durante el año 2026, se informa que dichos documentos contienen información suministrada por agentes económicos particulares en el marco de obligaciones regulatorias, la cual puede incluir datos comerciales, técnicos, operativos y empresariales de carácter reservado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, así como de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, el Ministerio debe garantizar la protección de la información que tenga carácter reservado o semiprivado y cuya divulgación pueda afectar derechos de terceros, incluyendo secretos industriales, información comercial sensible o datos personales.

En consecuencia, no es procedente la entrega directa de los certificados solicitados en la medida en que contienen información amparada por reserva legal.

"(...) 3. QUE SE ME ENTREGUEN ya sea en formato digital o PDF los documentos de las revisiones técnicas realizadas por este ministerio a las declaraciones de verificación del inventario de emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado o no, importadores al país entre el 2019 y 2026. (...)"

Frente a la solicitud de copia de los documentos correspondientes a las revisiones técnicas efectuadas por este Ministerio sobre las declaraciones de verificación del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero

(GEI) de los lotes de etanol anhidro combustible importados entre los años 2019 y 2026, se informa que dichos documentos contienen análisis, evaluaciones y soportes elaborados a partir de información aportada por terceros particulares, incluyendo información técnica, comercial y operativa que puede encontrarse protegida por reserva legal.

De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, no podrá divulgarse información pública clasificada o reservada cuando su revelación afecte derechos de personas naturales o jurídicas, la protección de secretos comerciales o industriales, o la información obtenida por una autoridad pública en ejercicio de sus funciones bajo condiciones de reserva.

Adicionalmente, la documentación solicitada puede contener datos personales y empresariales cuya divulgación requeriría autorización expresa de sus titulares o la existencia de una causal legal que permita su entrega.

Por lo anterior, no resulta procedente la entrega de los documentos en los términos solicitados.

"(...) 4. QUE SE EXPLIQUE el método empleado para verificar que la información extraída de los inventarios de emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) de los lotes de etanol anhidrido combustible desnaturalizado o no, importadores al país entre el 20 19 y 2026 fue realmente tomada en campo y si corresponden a toda la cadena productiva como lo ordena la Resolución 1962 de 2017. (...)"

Se informa que la verificación de los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociados a los lotes de etanol anhidro combustible importados se realiza con base en la documentación y certificados de verificación presentados por los agentes obligados, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 1962 de 2017 y demás normas aplicables.

En este contexto, corresponde a los organismos verificadores acreditados y a los agentes responsables de la información garantizar que los datos reportados hayan sido obtenidos y procesados conforme a las metodologías, protocolos y criterios técnicos exigidos por la regulación aplicable para la cuantificación y verificación de emisiones a lo largo de la cadena productiva correspondiente.

Por su parte, el Ministerio efectúa revisiones documentales y de consistencia de la información presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos normativos y la existencia de los soportes exigidos por la regulación. No obstante, la información detallada contenida en los inventarios, así como los soportes técnicos específicos aportados por los agentes, se encuentra sometida a las restricciones de acceso derivadas de la protección de datos personales, información comercial sensible y demás causales de reserva previstas en la legislación vigente.

Quedamos muy atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-026265

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Álvaro Gómez Báez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo